

ANUNCIO DE LICITACIÓN

La sociedad estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.M.E., S.A., ACUAMED, hace pública convocatoria para la adjudicación del siguiente contrato de servicios no sujeto a regulación armonizada:

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE PERITAJE EN EL SENO DE PROCEDIMIENTOS ARBITRALES Y/O JUDICIALES QUE AFECTEN A ACUAMED AM-SV/01/18

Fecha de publicación del anuncio en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público: 26 de diciembre de 2018.

Dirección responsable: Dirección Asesoría Jurídica.

Valor estimado del contrato: El valor estimado del acuerdo marco será el importe excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, del conjunto de contratos contemplados durante la duración total del presente acuerdo marco, tomando como base el presupuesto base de licitación por peritaje cifrado en DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS (10.500 €), IVA no incluido por VEINTE (20) peritajes para la duración total del acuerdo marco.

El valor estimado del acuerdo marco es de DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS (210.000 €). La cifra indicada tiene carácter meramente orientativo y no vinculante. En consecuencia, no existe obligación de contratación de un volumen determinado por parte de ACUAMED, sino que se realizará a demanda según las necesidades de áreas afectadas.

Plazo para la ejecución de los trabajos: El plazo de ejecución del Acuerdo Marco es de DOS AÑOS (2 años), salvo que con anterioridad se agotara la partida presupuestaria asignada al mismo, momento en el que el presente acuerdo marco quedaría resuelto. Los contratos derivados del acuerdo marco tendrán una duración máxima de 4 meses, sin perjuicio de que los peritos deberán estar disponibles para prestar declaración en sede arbitral o judicial, tantas veces como se requiera, con independencia del momento temporal en que dichos requerimientos se lleven a efecto.

El presente acuerdo marco no podrá ser prorrogado.

Requisitos específicos que deben cumplir los licitadores: los indicados en el apartado 8 del Pliego de cláusulas reguladoras de la licitación (contenido sobre nº 1) (punto 12 del cuadro de características del pliego de cláusulas reguladoras)

Procedimiento y forma de adjudicación del contrato:

Al tratarse de la contratación de un servicio, cuyo valor estimado, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, es inferior a 221.000 euros, será un contrato no sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP 2017)

Mediante el presente procedimiento:

- a) Se seleccionarán a las empresas que realizarán los servicios a prestar para AcuaMed, que reúnan los requisitos de capacidad y solvencia para contratar con las Administraciones Públicas establecidos en la ley y aquellos específicos que se establecen en los Pliegos.
- b) Se fijarán las condiciones generales de adjudicación y ejecución de los contratos sucesivos comprendidos en su objeto, que se suscriban con las empresas seleccionadas y que por tanto formarán parte del Acuerdo Marco.
- c) Ya que en los Pliegos están determinados todos los términos que regirán el Acuerdo Marco, la adjudicación de los contratos derivados del mismo, se efectuará aplicando los términos fijados, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.

Se adoptará un **procedimiento abierto**, en aplicación del artículo 156 y siguientes LCSP.

Asimismo, el expediente se instruirá utilizando **la tramitación ordinaria**. La adjudicación se realizará a los licitadores que presente la **mejor relación calidad-precio** en virtud de los criterios de adjudicación económicos y cualitativos establecidos en la Cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los criterios de adjudicación establecidos persiguen los siguientes objetivos:

- a) Lograr una mayor transparencia en la contratación pública.
- b) Conseguir una mejor relación calidad-precio.
- c) Dotarse de la agilidad necesaria para la adecuada cobertura de los servicios de peritaje en los procedimientos de arbitraje que afecten a ACUAMED para poder respetar los plazos procesales determinados en los mismos.

La presente licitación es una prestación de carácter intelectual por lo que los criterios de valoración de calidad previstos en los pliegos tienen una valoración del 51% frente al precio que tiene una ponderación del 49%.

El órgano de contratación podrá rechazar las ofertas que resulten anormalmente bajas de conformidad con lo dispuesto en el art. 149 LCSP.

La contratación NO se estructura en LOTES.

Fecha y lugar de presentación de las proposiciones en las oficinas de AcuaMed en Madrid, C/ Albasanz, 11 - 28037 – MADRID: hasta las 14:00 h. del día 21 de enero de 2019.

Apertura del sobre nº2 en las oficinas de AcuaMed en Madrid, / Albasanz, 11 – 28037 – MADRID : inicialmente prevista para las 12:00 horas del día 1 de febrero de 2019.